



Referencia:	<b>2024/00024203F</b>
Procedimiento:	<b>Libre designación Libre designación</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>Personal (NVILLARAN2)</b>	

## DECRETO

Por resolución número 2.326, de 8 de marzo de 2024, la Vicepresidencia 1ª de la Entidad, aprobó las bases de la Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública abierta a otras Administraciones, del puesto de Jefe del Servicio de la Asesoría Jurídica.

Con fecha 30 de abril de 2024 se dictó resolución de la Vicepresidencia 1ª aprobando provisionalmente la lista de aspirantes admitidos, la cual quedó elevada a definitiva al no presentarse ninguna reclamación, estando integrada por los siguientes candidatos: D. José Luis Ceniceros Herrera, D. Juan José González López y D. Alberto Montes Alonso.

La base octava de la Convocatoria prevé que la Presidencia efectuará el nombramiento en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el cual podrá ser objeto de prórroga. Asimismo indica que, dicho trámite, se llevará a efecto una vez se haya emitido el informe del titular de la Unidad a la que está adscrito el puesto, Secretaría General.

Con fecha de 14 de mayo de 2024 se dictó por la Presidencia providencia dirigida al Sr. Secretario General, recabando al amparo de lo dispuesto en el art. 80.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y en la Base Séptima de la Convocatoria, el correspondiente informe de asesoramiento a efectos de que la motivación de la resolución que se hubiere de dictar efectuando el nombramiento, se sustente en términos de razonabilidad, congruencia jurídica y proporcionalidad, previa ponderación comparada de los méritos invocados por los candidatos en función de los criterios de interés general fijados en la propia convocatoria y, en todo caso, con el objeto de fundar indisolublemente la mayor idoneidad del candidato a proponer, a una efectiva aplicación de los criterios de mérito, capacidad e interdicción de la arbitrariedad.

Por resolución de la Vicepresidencia 1ª número 4.866, de 23 de mayo de 2024, se prorrogó por quince días hábiles, adicionales a la fecha de vencimiento original, el plazo de nombramiento previsto en la base octava de la Convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Jefe del Servicio de la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Burgos.

Antes del vencimiento del citado plazo, esta Vicepresidencia primera al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de Recursos



## Diputación de Burgos

Humanos, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, y una vez que la Presidencia, en orden a resolver la convocatoria de referencia, ha valorado la mayor o menor intensidad de los méritos invocados en relación con los criterios de interés general fijados en ella, así como la prioridad de unos frente a otros, tomando como referencia a efectos de la correspondiente motivación el informe del Sr. Secretario General de fecha 24 de mayo de 2024, **RESUELVE:**

**Primero.-** Nombrar por libre designación mediante convocatoria pública abierta a todas las Administraciones, a **D. Juan José González López**, en puesto de Jefe del Servicio de la Asesoría Jurídica de la Diputación provincial de Burgos, por considerarle el candidato más idóneo para ocupar dicho puesto, al destacar esa mayor idoneidad de forma principal en los méritos relacionados con la titulación académica y su pertenencia a diferentes Cuerpos de Letrados de la Administración Pública especializados en la defensa judicial, así como en los estudios y cursos impartidos y realizados, y en su labor divulgativa mediante la elaboración de artículos sobre materias jurídicas directamente relacionadas con el puesto convocado.

**Segundo.-** Deberá efectuarse la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles a contar desde la publicación de la presente resolución en el Tablón de anuncios de la Entidad si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo podrá prorrogarse por el tiempo necesario para conseguir la declaración de aptitud para el puesto de trabajo emitido por el Servicio de Prevención ajeno de la Entidad.

El nombramiento en el nuevo puesto conllevará, en su caso, el cese el día inmediato anterior en el puesto desempeñado hasta la fecha.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a todos los interesados, publicándola en el Tablón de anuncios a los efectos reseñados.